



# Resolución Ministerial N° 0264 -2009-ED

Lima, 07 SEP 2009

Vistos, los Oficios N°s. 084-2009-MED/UENAYLAMP-D y N° 367-2008-MED/UENAYLAMP-D de la Unidad Ejecutora 111: Naylamp - Lambayeque, el Informe N° 461-2008-ME/SPE-UP, de la Unidad de Presupuesto, y demás documentos que se acompañan y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, creó la Unidad Ejecutora "Naylamp - Lambayeque", disposición que se hizo efectiva mediante la Resolución Ministerial N° 0750-2006-ED, que aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 111: "Naylamp - Lambayeque" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-ED se creó en el Ministerio de Educación el "Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque", dependiente del Despacho Ministerial, con autonomía administrativa y financiera, el mismo que será financiado con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 111: "Naylamp - Lambayeque" del Pliego 010: Ministerio de Educación, con sus Recursos Directamente Recaudados, las Donaciones que reciban los monumentos arqueológicos del departamento de Lambayeque y otros ingresos que se canalicen para el cumplimiento de su finalidad;

Que, por Resolución Directoral N° 86-2008-MED/UENAYLAMP/D, se aceptó a favor del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, Unidad Ejecutora N° 111, la donación efectuada por Fundación Backus para la atención: Restauración y Conservación de Piezas Arqueológicas en el Laboratorio Especializado del Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, con el Oficio N° 293-2008-MED/UENAYLAMP-D la Unidad Ejecutora 111: Naylamp - Lambayeque remitió el Informe N° 33-2008-MED/P.E.NAYLAMP-U.T de la Jefatura de Tesorería de la citada Unidad Ejecutora, en cual precisa que la Fundación Backus identificada con RUC N° 20504380310, efectuó una Donación por el importe de CUARENTA Y CINCO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45,000.00);

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo consignar la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, y ser publicada en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en observancia de lo establecido por el artículo 69° de la Ley N° 28411, corresponde aprobar la donación efectuada por la Fundación Backus para la atención: Restauración y Conservación de Piezas Arqueológicas en el Laboratorio Especializado del Museo Tumbas Reales de Sipán, que fuera aceptada por la Resolución Directoral N° 86-2008-MED/UENAYLAMP/D, destinando el monto donado a la restauración y conservación de piezas arqueológicas en el laboratorio especializado del Museo Tumbas Reales de Sipán;



Que, el inciso d), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y su incorporación es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Oficio N° 084-2009-MED/UENAYLAMP-D la Unidad Ejecutora Naylamp-Lambayeque comunicó los saldos de balance de la misma, en concordancia con el Memorando N° 462-2009 ME/SG/OGA/UAF, en los cuales se reporta como saldo de balance correspondientes a la donación de la Fundación Backus el monto de S/. 45,000.00 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, el cual es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2009 del Pliego 010: Ministerio de Educación;



Que, mediante el Informe N° 272-2009-ME/SPE-UP, de fecha 24 de junio de 2009, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación del referido saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación a través del Informe N° 272-2009-ME/SPE-UP, de fecha 24 de junio de 2009; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Aprobar la donación dineraria efectuada por la Fundación Backus para la atención: Restauración y Conservación de Piezas Arqueológicas en el Laboratorio Especializado del Museo Tumbas Reales de Sipán, que fuera aceptada por la Resolución Directoral N° 86-2008-MED/UENAYLAMP/D, destinando el monto donado a la restauración y conservación de piezas arqueológicas en el laboratorio especializado del Museo Tumbas Reales de Sipán.



**Artículo 2°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45,000.00); por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondientes a los Saldos de Balance del Año Fiscal 2008, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectúe los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



# Resolución Ministerial N.º 0264-2009-ED

Artículo 5º.- Disponer que se transcriba copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de emitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



**ANEXO****PROCESO PRESUPUESTARIO 2009  
MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

**Credito Suplementario para la incorporación de la donación dineraria de la Fundación Backus para la restauración y conservación de piezas arqueológicas en el laboratorio especializado del Museo Tumbas Reales de Sipán**  
(en Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**SECCION :** PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO :** 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA :** 111 NAYLAMP - LAMBAYEQUE

**INGRESOS**

|             |   |                   |        |
|-------------|---|-------------------|--------|
| 1.9         | : | SALDOS DE BALANCE |        |
| 1.9.1       | : | SALDOS DE BALANCE |        |
| 1.9.1.1     | : | SalDOS de Balance |        |
| 1.9.1.1.1   | : | SalDOS de Balance |        |
| 1.9.1.1.1.1 | : | SalDOS de Balance | 45,000 |

**TOTAL INGRESOS**

**45,000**

**EGRESOS**

|                       |   |                                               |        |
|-----------------------|---|-----------------------------------------------|--------|
| FUNCION               | : | 21 CULTURA Y DEPORTE                          | 45,000 |
| PROGRAMA FUNCIONAL    | : | 045 CULTURA                                   | 45,000 |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | : | 0099 PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL          | 45,000 |
| PROGRAMA              | : | 0000 SIN PROGRAMA                             |        |
| ACTIVIDAD             | : | 1.000373 Preservación del Patrimonio Cultural |        |
| CATEGORÍA DEL GASTO   | : | GASTOS CORRIENTES                             |        |
| Genérica del Gasto    | : | 2.3 BIENES Y SERVICIOS                        | 45,000 |

**TOTAL EGRESOS**

**45,000**

